Contrato Nº 13/2015 – Plurianual

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "PIRO`Y S.A" PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "PIRO`Y S.A", RUC: 80000505-8, con domicilio en la Avenida Artigas 988 c/ Cusmanich de la Ciudad de Asunción, con telefax Nº (021)2492000 representada por el Sr. Abelardo Brugada Ferrari, con Cédula de Identidad Nº 919.014 en su carácter de Representante Legal,----------

Acuerdan celebrar el presente contrato para **"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por finalidad **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato y Anexo A;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes o servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	03	00	340	30	1	11	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **289489.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por Contrato Abierto N° **06/2015**, convocado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad

SOCIEDAD ANONIMA

Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 472/2015 de fecha 05 de Mayo de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A del presente contrato, que se adjunta y forma parte del mismo:

El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a la suma de G. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de G. 100.000.000. (Guaraníes cien millones), **IVA incluido.,** sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente contrato hasta el 30/04/2016, sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados hasta 3 (tres) días posteriores a la recepción de la orden de compra, en la siguiente dirección: **San Lorenzo, Paraguay, Facultad de Ingeniería, Campus de la UNA, Sección de Suministros, Bloque k. En horario de 08:30 a 13:30 hs. De lunes a viernes.----------**

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.----------**

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en

SOCIEDAD ANONIMA

cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.**---------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o
incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051803)

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes de forma inmediata una vez recibida la Orden de Provisión de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio, copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 **"DECONTRATACIONES PUBLICAS"** se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

SOCIEDAD ANONIMA

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a

LA CONTRATADA a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA**
CONTRATADA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ART. 37 inc. J, Ley Nº 2051/03.----------
LA CONTRATADA, se obliga a proveer **LOS MATERIALES ELECTRICOS A LA CONTRATANTE** conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el Anexo "C" de la Carta de Invitación----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.--------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------
a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones*

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de MAYO de 2015.----------

Abelardo Brugada Ferrari
La Contratada

SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXOADELCONTRATONº13/2015-ADQUISICIÓNDEMATERIALESELECTRICOS

N° Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Arrancador para fluorescentes.	VCP	unidad	1	unidades	598
2	Artefacto de Alumbrado público.	LUXACRIL	unidad	1	cajas	430.430
3	Balastro Electrónico 2x36.	STARKE	unidad	1	unidades	25.552
4	Balastro ElectrónicoEF-S 3x36.	STARKE	unidad	1	unidades	37.186
5	Cable cordon2x1 mm2.	CONDEL	metros	1	metros	1.374
6	Cable cordón 2x2 mm2.	CONDEL	metros	1	metros	2.279
7	Cable cordón 2x4 mm2.	CONDEL	metros	1	metros	4.183
8	Cable de cobre desnudo de 35mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	16.996
9	Cable multifilar de 1 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	586
10	Cable multifilar de 2 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	1.031
11	Cable multifilar de 4 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	1.897
12	Cable multifilar de 6 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	2.759
13	Cable multifilar de 10 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	5.039
14	Cable NYY med. 1x16 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	9.336
15	Cable Nyymed. 1x25mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	14.133
16	Cable Nyymed. 1x35mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	19.079
17	Cable preensamblado 4x10mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	4.322
18	Cable preensamblado 4x16mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	5.601
19	Cable preensamblado 4x25mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	9.376
20	Cable telefónico con cubierta PVC de 1P+T	VCP	metros	1	rollos	731
21	Cable telefónico con cubierta PVC de 3P+T	VCP	metros	1	rollos	1.383
22	Cable tipo taller 3x2 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	4.492
23	Cable tipo taller 3x4 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	8.131
24	Cable tipo taller 4x4 mm2.	CONDEL	metros	1	rollos	10.484
25	Caja para Llave PVC.	MOLVENO	unidad	1	unidad	1.210
26	Caja para Conexión PVC.	MOLVENO	unidad	1	unidad	2.672
27	Canaleta de PVC 18x21mm c/ adhesivo.	ZOLODA	unidad	1	tiras	7.168
28	Canaleta de PVC 20x10mm c/ adhesivo.	ZOLODA	unidad	1	tiras	4.597
29	Canaleta de PVC para piso de 36x11mm.	ZOLODA	unidad	1	tiras	16.372
30	Canaleta de PVC 100x50mm x2 metros.	ZOLODA	unidad	1	tiras	54.214
31	Capacitor CBB60 60 mf 50/60Hz.	HANDING	unidad	1	unidades	17.412
32	Capacitor de 5mf.	HANDING	unidad	1	unidades	3.800
33	Capacitor para ventilador de techo.	VCP	unidad	1	unidades	2.353
34	Cinta aisladora.	TACSA	unidad	1	unidades	4.368
35	Cinta vulcanizante.	TACSA	unidad	1	unidades	15.918
36	Cintillo de PVC x100 unidades (4x400mm)	VCP	unidad	1	paquete	46.100
37	Ducha Eléctrica	LORENZETTI	unidad	1	unidades	42.078
38	Electroducto corrugado de 3/4 antillama	TITAN	metros	1	metros	1.082
39	Electroducto liso de ¾	TITAN	metros	1	metros	903
40	Electroducto liso de 2"	TITAN	metros	1	metros	3.929
41	Electroducto liso de Ø1/2	TITAN	metros	1	unidades	472
42	Foco Mixta de 160 W.	VCP	unidad	1	unidades	6.885
43	Foco tipo dicroica 50 w de 2 patitas.	BLV	unidad	1	unidades	14.152
44	Fotocélula 2000w 220v	VCP	unidad	1	unidades	24.226

SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

45	Ignitormúltiple de 70/400W	LAYTRON	unidad	1	unidades	19.550
46	Jabalina de cobre 3/4".	OEC	unidad	1	unidades	50.597
47	Jabalina de cobre 5/8".	OEC	unidad	1	unidades	4.286
48	Lámpara de Bajo consumo de 15W o 18W.	VCP	unidad	1	unidades	9.965
49	Lámpara mixta de 250W.	VCP	unidad	1	Unidades	13.588
50	Lámpara Mercurio de 250W.	VCP	unidad	1	unidades	14.015
51	LámparaNVA T400W.	VCP	unidad	1	unidades	17.980
52	Llave TM 1x10A	VCP	unidad	1	unidades	5.591
53	Llave TM 1x16A	VCP	unidad	1	unidades	5.591
54	Llave TM 1x20A	VCP	unidad	1	unidades	5.532
55	Llave TM 1x25A	VCP	unidad	1	unidades	5.532
56	Llave TM 1x32A	VCP	unidad	1	unidades	5.532
57	Llave TM 3x10A	VCP	unidad	1	unidades	15.676
58	Llave TM 3x16A	VCP	unidad	1	unidades	15.676
59	Llave TM 3x20A	VCP	unidad	1	unidades	15.676
60	Llave TM 3x25A	VCP	unidad	1	unidades	15.676
61	Llave TM 3x32A	VCP	unidad	1	unidades	15.676
62	Llave TM 3x50A	VCP	unidad	1	unidades	20.285
63	Llave TM 3x63A	VCP	unidad	1	unidades	20.285
64	Llave TM 3x80A	VCP	unidad	1	unidades	78.376
65	Llave TM 3x100A	VCP	unidad	1	unidades	83.757
66	Llave TM 3x125 A	VCP	unidad	1	unidades	155.829
67	Pila alcalina AAA.	PANASONIC	unidad	1	paquete	15.188
68	Porta lámpara de porcelana rosca E27	LORENZETTI	unidad	1	unidades	2.605
69	Porta lámpara de porcelana rosca E40	LORENZETTI	unidad	1	unidades	13.666
70	Reactancia FLMEC 40 w	VCP	unidad	1	unidades	15.141
71	Reactor de 250W.	LAYRTON	unidad	1	unidades	86.505
72	Reactor de 400W.	LAYRTON	unidad	1	unidades	107.056
73	Tapa ciega para caja conexión circular	VCP	unidad	1	unidades	400
74	Tapa ciega para caja de llave	VCP	unidad	1	unidades	400
75	Terminal de aluminio de 4 mm2	VCP	unidad	1	unidades	369
76	Terminal de aluminio de 6 mm2	VCP	unidad	1	unidades	461
77	Terminal de aluminio de 10 mm2	VCP	unidad	1	unidades	554
78	Terminal de aluminio de 16 mm2	VCP	unidad	1	unidades	738
79	Terminal de aluminio de 25 mm2	VCP	unidad	1	unidades	1.106
80	Terminal de aluminio de 35 mm2	VCP	unidad	1	unidades	1.383
81	Terminal de aluminio de 50 mm2	VCP	unidad	1	unidades	2.305
82	Toma corriente universal más tierra.	MOLVENO	unidad	1	unidades	8.333
83	Tubo de bajo consumo de 26w c/ 2 patitas	VCP	unidad	1	unidades	6.341
84	Tubo de bajo consumo de 36w c/ 4 patitas	PHILIPS	unidad	1	unidades	14.448
85	Zócalo p/ fluorescentes	MOLVENO	unidad	1	pares	4.315
					Precio total:	1.762.874

MONTO MINIMO 75%: G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)
MONTO MÁXIMO 100%: G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)

SOCIEDAD ANONIMA